

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

CONVOCATORIA PÚBLICA N°005 DE 2015

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR TERNA PARA DESIGNAR EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

CONVOCATORIA A VEEDORES

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO convoca a los VEEDORES CIUDADANOS EN GENERAL para que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, Contractual y Post-contractual del presente proceso de contratación.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a partir de la apertura de la presente convocatoria hasta su cierre.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, es una categoría especial de entidad pública (Artículo 83 de la Ley 489 de 1998), descentralizada de

	<p><i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i></p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p><i>COMUNICACIÓN</i></p>	<p><i>VERSIÓN:</i> 001</p>
		<p><i>FECHA:</i> 10/10/2011</p>

carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195 196, 197 de la Ley 100 de 1993.

En materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado por el artículo 195 numeral 5 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto por el Artículo 13 de la Ley 1150 del 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, es decir su régimen jurídico de contratación es primordialmente privado y se debe asegurar el cumplimiento de los principios previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 800 del 2008 establece como función y competencias de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial, la obligación de conformar la terna de candidatos de que trata el artículo 28 de la Ley 1122 del 2007 para la designación del Gerente o Director de dichas entidades.

Que las personas que aspiran al cargo de Gerente de esta empresa, deberán participar en el proceso de selección realizado mediante concurso de méritos público y abierto adelantando de conformidad con lo establecido en el mismo decreto.

Que el mencionado concurso público y abierto deberá ser adelantado por las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial las cuales determinarán los parámetros necesarios para la realización del mismo, a través de Universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o éstas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de igual forma, la Universidad o Institución de educación superior deberá ser escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrar competencia técnica, capacidad logística, y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud.

Que el gerente en propiedad Dr. Ismael Antonio Ortega Guerra falleció en la ciudad de Montería el día 26 de febrero de 2015, quedando el cargo de gerente vacante.

Que en relación a la vacancia definitiva dl cargo la Honorable Corte Constitucional de acuerdo a la normatividad vigente ha establecido "(i). A partir

	HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4 <i>¡Mejoramos para Servir!</i> COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 001
		FECHA: 10/10/2011

de la entrada en vigencia de la Ley 1122 de 2007, los gerentes de las Empresas Sociales del Estado pasaron a ocupar un carácter sui generis en la estructura estatal. Esto toda vez que, a pesar de seguir siendo cargos de libre nombramiento y remoción, su designación se hace mediante concurso de méritos y, por tanto, sus parámetros de desarrollo obedecen a los criterios básicos de la función pública y de la carrera administrativa. (ii). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 la elección de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado cuenta con las siguientes características: Son cargos de libre nombramiento y remoción, que se eligen mediante concurso de méritos; El concurso de méritos se realiza conforme a la Constitución y a las reglas jurisprudenciales establecidas por esta corporación, así como en lo dispuesto en la normatividad aplicable; La elaboración de la terna obedece a un criterio de excelencia y, por ende, debe ser conformada por quienes obtengan las tres mejores calificaciones; El nominador de cada ESE deberá designar en el cargo de gerente a quien haya alcanzado el más alto puntaje y el resto de la terna operará como listado de elegibles. De modo que cuando no sea posible designar al candidato que obtuvo la mayor calificación, el nominador deberá nombrar al segundo y, en su defecto, al tercero; El cargo de gerente de una Empresa Social del Estado cuenta con un periodo institucionalizado de 4 años, paralelos al periodo de elección de alcaldes y gobernadores. Esto trae como consecuencia que, de una parte, los gerentes designados no puedan ser removidos antes de la finalización del periodo, (salvo que se presenten situaciones extraordinarias); y de otra, que luego de efectuarse la designación de quien por mérito fue elegido, se prevean situaciones de contingencia ante una vacancia definitiva en el cargo; Estas opciones de contingencia consisten, dependiendo del tiempo restante del periodo, en la elaboración de un nuevo concurso (cuando faltan más de 12 meses para culminar el periodo), o la designación directa del gerente por el nominador si se presenta una vacancia definitiva en el cargo a menos de 12 meses de terminar el periodo. Se prohíbe la reelección de los gerentes de las ESE que ya han sido reelegidos una vez en ese empleo; y finalmente; Conforme con las reglas jurisprudenciales expuestas por esta corporación, es viable que el legislador establezca plazos razonables para la consecución del tránsito legislativo siempre y cuando ello no implique la inclusión de prórrogas de periodos vencidos como ocurrió en el caso de los gerentes de las ESE, que terminaban su periodo el 31 de diciembre de 2006.”

Que la Junta Directiva del Hospital Local de Montelíbano, Mediante Acta de fecha 9 de marzo de 2015, ordenó la apertura del proceso para adelantar el concurso público de méritos que ordena el artículo 28 de la ley 1122 de 2007,

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

para nombrar el gerente en propiedad de la E.S.E, para culminar el periodo fijo desde su nombramiento y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que el artículo 5 del decreto 800 de 2008, expresa que el concurso de mérito será público y abierto, en el cual se deberán aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes, que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo.

Que el concurso de mérito se debe adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y en el citado decreto 800 de 2008 y se efectuará bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad y bajo los estándares mínimos que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.


Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el artículo 5º del decreto 800 de 2008, mediante la resolución núm. 165 de 2008, "Por la cual se establecen los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial".

CAPITULO I OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Montelíbano – E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, se permite invitar públicamente para que los interesados presenten propuestas con el fin de contratar la prestación del servicio cuyo objeto y especificaciones se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR TERNA PARA DESIGNAR EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

PARTICIPANTES: El oferente interesado en participar como entidad de educación superior que realizara el concurso público y abierto para selección de gerente, deberá manifestar, si cumple con todos y cada uno de los requisitos que en este se exigen y que no está inmerso o incurso en alguna

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

inhabilidad constitucional o legal general o especial, ni conflicto de interés para contratar con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO.

Las instituciones interesadas en presentar propuestas deberán:

1. Acreditar experiencia específica en procesos de selección de Gerentes para las ESE Hospitales de carácter Distrital, Nacional, Departamental o municipal, durante los últimos ocho (8) años, anteriores a este concurso. Estas certificaciones deben ser presentadas en papelería oficial de la Universidad o Entidad Educativa Superior, identificando la persona responsable de su expedición, cargo, dirección electrónica y teléfonos fijos. La certificación además debe indicar la fecha en que se llevó a cabo el proceso de selección y el nombre de la ESE Hospital para la cual se realizó el proceso.

2. Presentar cronograma de trabajo para adelantar el concurso acorde a lo establecido en la Resolución 165 de 2008, el cual deberá contener la metodología a emplear, capacidad logística para el desarrollo del concurso, Recurso Humano, definición de fechas y horas por la Universidad o institución Educativa Superior para cada actividad a realizar dentro del Concurso de meritos público y abierto para la Selección del Gerente. Establecer en pesos colombianos el costo de la propuesta. El costo de la propuesta es de un valor fijo y hasta culminar el proceso con la entrega de la terna definitiva. Las propuestas deben ser dirigidas a la Junta Directiva de la ESE, debidamente foliadas, en sobre cerrado, en medio físico y magnético, en original y copia, radicadas en la oficina de la secretaria de la E.S.E Hospital Local de Montelíbano.

A lo largo del presente documento serán determinados las condiciones y aspectos jurídicos, técnicos y económicos que deberán ser tenidas en cuenta para elaborar las ofertas cuyo resultado será la celebración del contrato para cumplir con el objeto de este proceso.

RECOMENDACIONES INICIALES A LOS POSIBLES OFERENTES: La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, se permite recomendar a los posibles oferentes, la importancia de verificar los siguientes puntos y antes de elaborar y presentar sus propuestas, a fin de evitar futuros rechazos,

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

eliminaciones o ausencia de requisitos habilitantes para la evaluación y calificación de las propuestas por ellos presentadas:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucionales o legales para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Adelantar sin dilaciones los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa exigida por la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO y que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar con la debida diligencia que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los presentes términos.
5. Entregar a la ESE Hospital Local de Montelíbano toda la información requerida en los presentes términos de referencia para la comparación de las ofertas.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento y demás exigidos en la presente invitación.
7. Presentar la oferta en original y una copia debidamente foliadas. Considerar que la oferta será rechazada si: No cumplen con todos los aspectos y documentos esenciales, Se presenta por fuera del plazo o en lugar diferente al estipulado para su presentación, No ofrece los requisitos mínimos exigido.

1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Por tratarse de una Empresa Social del Estado su proceso de contratación se rige por el derecho privado, por mandato expreso de la ley 100 de 1993, concordante con el Decreto 1876 de 1994 y en particular por lo previsto en el Acuerdo Número 003 de 2014 de la Junta Directiva de la ESE, el cual contiene el Manual de contratación vigente para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO, entidad que adelanta el proceso contractual con las presentes condiciones de contratación para preservar los principios Constitucionales de transparencia, publicidad, economía y selección objetiva.

1.2.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

De cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, se dejará constancia escrita suscrita por quienes en ellas y ellos intervengan. La Dirección del proceso de selección estará en cabeza de la Junta Directiva y la Gerente interina de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, designado para este fin, sin perjuicio del adelantamiento del trámite que estará a cargo de la Oficina Jurídica.

El proceso de selección se adelantará con observancia principalmente de los principios de objetividad, transparencia y publicidad. En consecuencia, todas las actuaciones serán públicas, dando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO la oportunidad para que los interesados conozcan sus actuaciones y las controviertan, si a ello hay lugar.

En cada una de las etapas podrán actuar solamente sus representantes legales, jurídicamente acreditados, o los apoderados de estos. Los apoderados podrán actuar en el proceso de selección, previa exhibición y entrega del respectivo poder, con nota de presentación personal y reconocimiento de escrito y firma ante notario público de quien lo otorga. Dicho poder debe contener expresamente las facultades otorgadas al apoderado.

1.3.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el Municipio de Montelíbano, Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, sede de la E.S.E.

1.4.- IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y demás documentos de la presente invitación, deberán estar escritos en idioma español.

1.5.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El plazo de la convocatoria pública es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, de acuerdo con el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Cuando lo estime conveniente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan intervenido en la audiencia para precisar contenido y alcance de la

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

convocatoria pública y sean posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser formulada como mínimo dos días antes del cierre de la convocatoria.

1.6.- OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, RESPUESTAS Y AJUSTES

Las observaciones a las condiciones contractuales, respuestas y ajustes se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contractuales e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma la convocatoria y el proceso de selección.

Las observaciones a las condiciones contractuales deben hacerse por escrito, por el proponente o su apoderado, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a las condiciones contractuales de convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte de las mismas y serán publicadas a través de la página web de la Institución y en cartelera ubicada en un lugar visible de la entidad. En caso de contradicción entre las condiciones contractuales y las modificaciones, primará lo determinado aquellas.

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento y hasta la adjudicación. Las condiciones contractuales y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

1.7.- FECHAS DE APERTURA Y DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

	<p><i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTI: 81200344-4</i></p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p><i>COMUNICACIÓN</i></p>	<p><i>VERSIÓN:</i> 001</p>
		<p><i>FECHA:</i> 10/10/2011</p>

La apertura y cierre de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de cierre de esta convocatoria.

Cualquier adición o modificación que se pretendiere hacer después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se tendrá en cuenta.

1.8.- PUBLICACIÓN Y SUMINISTRO A INTERESADOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB.

La publicación y suministro a interesados de las condiciones contractuales será a través de aviso en cartelera y página web y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Los posibles interesados en participar de la presente convocatoria tendrán la posibilidad de conocer el contenido de las condiciones contractuales a través de la página web <http://www.hospitalmontelibano.gov.co/> o acercándose al Hospital Local del Montelíbano, Carrera 5ª N°23-144, Secretaria de Gerencia y Cartelera.

1.9.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo definitivo de entrega de las propuestas está dispuesto en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales

1.10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará en original; en sobre debidamente sellado, el cual a su vez deberá contener todos los documentos esenciales de la propuesta y necesarios para constatar los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, y

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

técnicos; y la oferta económica. La propuesta deberá presentarse con un índice del contenido de la misma, encuadernada, rotulada, firmada y foliada, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

La oferta económica deberá presentarse en original.

1.11.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener el siguiente título:

MONTELÍBANO, (FECHA)

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO**

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO – 005-2015

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MERITOS PÚBLICO Y ABIERTO PARA SELECCIONAR TERNA PARA DESIGNAR EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO DE ACUERDO A LA ESTABLECIDO EN LA LEY.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas, ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, en caso de persona jurídica, o por la misma persona natural proponente, o por los representantes legales del consorcio o unión temporal. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento del cierre de la convocatoria, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que la convocatoria se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, los impuestos a que haya lugar. En lo que respecta al impuesto a las ventas, el proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el IVA que rige en Colombia. Si el Proponente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO considerará que este está incluido en el valor de la propuesta.

El contratista deberá obtener previa y oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio objeto de la contratación, requeridos por la ley y los reglamentos y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas, acuerdos, y reglamentaciones inherentes a dicho contrato.

1.12.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales, en acto público se abrirán los sobres de las propuestas. A continuación se enumerarán las propuestas y foliará cada una de las hojas de las mismas, y se levantará un acta que contenga:

Nombre del proponente.

Número de folios.

Las observaciones de los asistentes a la diligencia.

Valor de la Propuesta

El Acta se suscribirá por quienes intervengan en nombre de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, la Gerente Ad Hoc, los proponentes o sus apoderados y quienes asistan en representación de la comunidad.

1.13.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La propuesta debe cumplir con lo dispuesto en la ley 1438 de 2011, ley 1122 de 2007, el decreto 800 de 2008 y la resolución 165 de 2008.

Adicionalmente, La Universidad deberá demostrar dentro de su propuesta la capacidad y el procedimiento para evaluar la competencia gerencial

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

encaminada a evaluar factores como orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo del talento humano, orientación al usuario y al ciudadano.

Como así mismo, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Proponer el diseño de la convocatoria
2. Fijar el cronograma del concurso
3. Presentar un comité que cumpla con los requerimientos para adelantar las diferentes etapas del proceso.
4. Realizar el análisis y estudio de todos los documentos aportados por los aspirantes al cargo y determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o equivalencias exigidas en la convocatoria y la elaboración del listado de aspirantes admitidos y no admitidos.
5. Diseñar, aplicar y calificar las pruebas requeridas según los parámetros establecidos en la normatividad y en la convocatoria.
6. Diseñar, aplicar y calificar los antecedentes. Verificar los antecedentes disciplinarios y fiscales que podrán ser consultados en las bases de datos disponibles por los organismos de control.
7. Diseñar, aplicar y calificar las pruebas de las aptitudes para evaluar la competencia gerencial en las condiciones solicitadas en el presente pliego a los aspirantes.
8. Disponer y publicar los listados de la prueba de conocimientos, aptitudes y valoración de los antecedentes a los aspirantes.
9. Realizar las publicaciones en los medios requeridos de conformidad con los mandatos legales.
10. Resolver los recursos, objeciones, observaciones y demás reclamaciones que se presenten con motivo del proceso.
11. Enviar a la Junta Directiva en los términos establecidos la lista de elegibles que conforme terna para la designación del gerente.

1.14.- TERMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato producto de esta convocatoria es de máximo SESENTA (60) DIAS.

1.15.- PRESUPUESTO

La entidad deberá presentar oferta económica de acuerdo a los valores previamente establecidos por ella para estos servicios internamente.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

No obstante lo anterior y para efectos fiscales, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) para tal efecto.

1.16.- FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Serán aceptadas las ofertas presentadas y recibidas en la en la Secretaria de la Gerencia o la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, bloque administrativo hasta las **09:00 a.m.** horas con el reloj del Hospital del **TREINTA (30) DE MARZO DE 2015**, independiente del medio por cual fue enviada; no serán aceptadas ni sometidas a procesos de evaluación si fueren recibidas ofertas presentadas por fax o correo electrónico.

1.17.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del proceso de selección que se adelanta a través de la presente convocatoria pública de ofertas es el siguiente:

Publicación	12 de marzo de 2015	La invitación podrá ser consultada en el Hospital ubicado en la Carrera 5 N°23-144 de Montelíbano Córdoba, en la Secretaria de Gerencia, ofic. Jurídica, en página Web: www.hospitalmontelibano.gov.co y www.colombiacompra.gov.co/secop
Observaciones y/o adendas	Hasta el 20 de marzo de 2015 a las 6:00 p.m	En la Secretaria de la gerencia u Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO o al correo juridica@hospitalmontelibano.gov.co
Respuesta a observaciones	Hasta el 25 de marzo de 2015	Página Web: www.hospitalmontelibano.gov.co y www.colombiacompra.gov.co/secop
Fecha límite de entrega de propuestas por el oferente al Hospital Local de Montelíbano	Hasta el 30 de marzo de 2015, Hora de cierre 09:00 a.m.	En la Secretaria de la gerencia u Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO
Apertura de las ofertas	30 de marzo de 2015, 09:00 a.m.	Representante Junta Directiva, Gerente Ad Hoc, Asesores de

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

		evaluación, oferentes presentes
Evaluación jurídica, técnica y orden de elegibilidad	31 de marzo de 2015, 8:30 a.m.	Junta Directiva
Adjudicación, notificación y publicación en cartelera y pagina web del Hospital	31 de marzo de 2015	Junta Directiva
Suscripción y legalización del contrato	01 al 07 de abril de 2015	Gerencia y Oficina Jurídica

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente presentará los siguientes documentos:

2.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta presentada deberá contener la siguiente información.

2.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

1. Certificado de existencia y representación legal del oferente expedido por la autoridad competente, el cual no podrá tener una vigencia superior a 3 meses de la fecha de presentación de la oferta.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Copia del Acto Administrativo de acreditación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, vigente a la presentación de la oferta.
4. Certificados de experiencia en procesos de selección de gerentes durante los últimos ocho (8) años.
5. No haber tenido sanciones en procesos similares.

Los requisitos de orden legal exigidos son habilitantes, su no cumplimiento genera rechazo de la propuesta.

	<p><i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTI: 81200344-4</i></p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p><i>COMUNICACIÓN</i></p>	<p><i>VERSIÓN:</i> 001</p>
		<p><i>FECHA:</i> 10/10/2011</p>

2.1.2 CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la entidad proponente, el cual deberá además certificar:

1. Si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con sus estatutos; en caso contrario, anexará el documento de autorización del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.
2. El valor total de la propuesta.
3. Bajo la gravedad del juramento que el oferente no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
4. Que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones parafiscales conforme lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003.
5. Si está o no está incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610/00, Art.-60, inciso 3°).

La omisión de la carta de presentación debidamente firmada, no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta.

2.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en procesos de selección de Gerentes para Empresas Sociales del Estado ESE durante los últimos ocho (8) años, lo que se acreditará mediante la entrega de las certificaciones expedidas por la entidad contratante, cuyo texto deberá contener: la identificación de la persona responsable de su expedición, cargo, dirección electrónica y teléfonos, así mismo, la información de la fecha en que se lleva cabo el proceso de selección, nombre de la Empresas Sociales del Estado y su nivel de atención

2.1.4. REQUISITOS TECNICOS.

La propuesta además de cumplir con lo dispuesto en la ley 1438 de 2011, ley 1122 de 2007, el decreto 800 de 2008 y la resolución 165 de 2008.

	<p><i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NIT: 81200344-4</i></p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p><i>COMUNICACIÓN</i></p>	<p><i>VERSIÓN:</i> 001</p>
		<p><i>FECHA:</i> 10/10/2011</p>

La Universidad deberá demostrar dentro de su propuesta la capacidad y el procedimiento para evaluar la competencia gerencial encaminada a evaluar factores como orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, planeación, toma de decisiones, dirección y desarrollo del talento humano, orientación al usuario y al ciudadano.

Como así mismo, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Proponer el diseño de la convocatoria
2. Fijar el cronograma del concurso
3. Presentar un comité que cumpla con los requerimientos para adelantar las diferentes etapas del proceso.
4. Realizar el análisis y estudio de todos los documentos aportados por los aspirantes al cargo y determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y/o equivalencias exigidas en la convocatoria y la elaboración del listado de aspirantes admitidos y no admitidos.
5. Diseñar, aplicar y calificar las pruebas requeridas según los parámetros establecidos en la normatividad y en la convocatoria.
6. Diseñar, aplicar y calificar los antecedentes. Verificar los antecedentes disciplinarios y fiscales que podrán ser consultados en las bases de datos disponibles por los organismos de control.
7. Diseñar, aplicar y calificar las pruebas de las aptitudes para evaluar la competencia gerencial en las condiciones solicitadas en el presente pliego a los aspirantes.
8. Disponer y publicar los listados de la prueba de conocimientos, aptitudes y valoración de los antecedentes a los aspirantes.
9. Realizar las publicaciones en los medios requeridos de conformidad con los mandatos legales.
10. Resolver los recursos, objeciones, observaciones y demás reclamaciones que se presenten con motivo del proceso.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

3.1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La junta directiva verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizara la evaluación dentro del plazo fijado. De igual forma, se les solicitara a los proponentes la acreditación de los aspectos o documentos subsanables encontrados en sus propuestas.

La propuesta de la entidad que no tenga profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud y experiencia en el sector salud superior a tres (3) años, será rechazada.

Para todos los efectos legales a todos los proponentes que se les haya requerido la entrega de documentos subsanables, el tiempo para su entrega será de un día hábil.

3.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La evaluación tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

PROPUESTA ECONOMICA: 15 PUNTOS:

La propuesta económica deberá comprender el costo total del proceso y no por número de participantes, en caso que así ocurra la propuesta no se tendrá en cuenta.

A la propuesta que presente el menor valor se le otorgara el mayor puntaje y a las siguientes propuestas se le asignara proporcional de acuerdo con la aplicación de una regla de tres.

EXPERIENCIA EN ESTOS PROCESOS: 30 PUNTOS

La entidad que presente mayor número de procesos de selección de Gerentes de E.S.E, de nivel I, II y III realizados, se le otorgara el mayor puntaje y a las siguientes propuestas se le asignara proporcional de acuerdo con la aplicación de una regla de tres.

ASPECTOS TECNICO: 20 PUNTOS

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir! COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Los aspectos técnicos se calificaran de la siguiente manera:

La entidad que cuente con el mayor número de profesionales, con conocimientos específicos en seguridad social en salud, experiencia en el sector salud superior a tres (3) años, tendrá un 20% de los 20 puntos.

Las entidades que cuenten con programas de formación profesional en pregrado en áreas de ciencias de la salud, tendrá un 40% de los 20 puntos y las entidades que cuenten con programas de formación profesional en postgrado: especialización, maestría y/o doctorado en áreas de ciencias de la salud, tendrá un 40% de los 20 puntos.


ASPECTOS LOGISTICOS: 25 PUNTOS

Los aspectos logísticos se calificaran de la siguiente manera: La entidad que tenga en el Departamento del Córdoba o en los Municipios cercanos al Municipio de Montelíbano, convenios, contratos o programas para pregrado especialización, maestría y/o doctorado, en las áreas de la salud y administración en salud, gerencia en salud, salud pública y epidemiología, se le calificara de la siguiente manera: Pregrado: cinco (5) puntos y Especialización, Maestría y/o doctorado: diez (10) puntos

Si la universidad tiene aprobados en cualquier sede programas de especializaciones, maestrías y/o doctorados en las áreas de: administración en salud, gerencia en salud, salud pública y epidemiología, se le calificara con de la siguiente manera: o Doctorado: Cinco (5) puntos o Maestría: Tres (3) puntos o Especialización: Dos (2) puntos

CONDICIONES FAVORABLES ADICIONALES: 10 PUNTOS

La entidad que ofrezca en ejecución del objeto contractual mayores condiciones favorables adicionales a las establecidas que beneficien el proceso de selección, ofreciendo garantías adicionales que beneficien a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, se le otorgara el mayor puntaje y a las siguientes propuestas se le asignara proporcional de acuerdo con la aplicación de una regla de tres.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

3.3.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertar la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO actuará así:

- a) Se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la **Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares.**
- b) Si persiste el empate se Elegirá la oferta que ofrezca mejores condiciones adicionales.
- c) Si persiste el empate se elegirá la oferta que tenga el menor precio.
- d) Si persiste el empate, se otorgará el contrato por sorteo así: Se harán tantas balotas, de conformidad con el número de participantes empatados y ganará quien saque la balota con el mayor número.

3.4.- ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las presentes condiciones contractuales.

El rechazo de la propuesta significa que esta no es considerada en ninguno de los procesos de selección.

La entidad contratante podrá eliminar o rechazar propuestas sin que haya lugar a evaluación cuando se encuentren entre los siguientes casos:

1. Cuando el oferente está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
2. Cuando no se aporte alguno o algunos documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre u otro diferente.
4. Cuando a pesar de haber solicitado el o los documentos subsanables este no los presente en el término establecido.
5. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la colombiana.
6. Cuando se incumpla con los requisitos habilitantes
7. Cuando los poderes acreditados para las diferentes fases del proceso no se encuentran debidamente otorgados.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

8. Cuando se compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado.
9. Cuando no se acredite la resolución de acreditación de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
10. Cuando no se acompañe la propuesta con la carta de presentación de la oferta o si se allega indebidamente diligenciada.

A juicio de la Junta Directiva, podrá subsanarse la omisión de ciertos documentos en la presentación de la propuesta, cuando estos no incidan como factor de calificación, y siempre que subsanar la omisión de estos, no implique la complementación de una propuesta deficientemente presentada.

3.5.- INFORMES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, hasta que la Junta Directiva del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO comunique los resultados.

3.6.- DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, declarará desierto el presente proceso de selección en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente al menos una oferta que cumpla con los requerimientos de este proceso.
2. Cuando ninguna oferta presentada, se ajuste a los parámetros requeridos en este pliego.

Una vez se haya declarado desierto el proceso de selección, no se podrá contratar directamente con los participantes en este proceso.

	<p><i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NT: 81200344-4</i></p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p><i>COMUNICACIÓN</i></p>	<p><i>VERSIÓN:</i> 001</p>
		<p><i>FECHA:</i> 10/10/2011</p>

CAPITULO IV

CONTRATACIÓN

4.1.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Junta Directiva E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más conveniente y ajustada a las presentes condiciones contractuales de conformidad con los factores de escogencia establecidos.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término que se haya señalado, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.2.- FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVÁMENES.

El proponente favorecido deberá presentarse ante la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a suscribir el contrato respectivo en la fecha indicada por la entidad en el cronograma del punto 1.17 de las presentes Condiciones Contractuales. El Adjudicatario deberá constituir la garantía única y cumplir con los demás requisitos para iniciar la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, inclusive.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, registro presupuestal y por parte del Contratista, la garantía única y la firma del acta de inicio.

4.3.- FORMA DE PAGO.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pagara al contratista que resulte ganador en este proceso el valor del contrato en dos pagos así: a) el 50 % a la firma del contrato y suscripción del acta de inicio y b) el 50% restante a la presentación del informe final conforme los parámetros establecidos en la Resolución 165 del 2008.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

4.4.- OTRAS EROGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Corresponde al Contratista asumir el pago de los salarios u honorarios y los elementos de carácter laboral, del talento humano que participe en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, servicios y aportes comprendidos en las Leyes 789 de 2002, art. 50 y Ley 828 de 2003, art. 9, sobre seguridad social y parafiscales y cualquier otro género que establezcan las leyes colombianas, Ordenanzas Departamentales, y Acuerdos Municipales.

4.5.- CESIÓN DE DERECHOS.

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO es intransferible.

El proponente favorecido no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente contrato que se llegare a celebrarse, sin autorización expresa y por escrito de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.6.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, una GARANTÍA ÚNICA, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y dos (2) meses más.

4.7.- MULTAS.

EL CONTRATISTA al suscribir el contrato autoriza a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, Así: a) Una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3/1.000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato b) Una multa diaria equivalente al tres por mil (3/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por los supervisores del contrato.

El pago de dicha multa no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

4.8.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA pagará a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NIT: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

4.9.- PRORROGA DEL PLAZO.

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, para el cumplimiento del contrato, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en las presentes condiciones contractuales y será responsable de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

4.10.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable de los supervisores, condición necesaria para

	<p><i>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO</i> <i>NTI: 81200344-4</i></p> <p><i>¡Mejoramos para Servir!</i></p> <p><i>COMUNICACIÓN</i></p>	<p><i>VERSIÓN:</i> 001</p>
		<p><i>FECHA:</i> 10/10/2011</p>

que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

4.11.- SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de los supervisores que se contraten o se designen para el efecto.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por los supervisores del contrato.

4.12.- LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se llevará a cabo en la forma que lo establece el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a divergencias presentadas (en caso de que las hubiere) con el fin de poder declararse a paz y salvo.

4.13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son derechos y obligaciones del Contratista los siguientes:

- 1) El contratista tendrá derecho a recibir el precio pactado como valor del contrato.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato.
- 3) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las presentes condiciones de contrataciones y a la oferta presentada por el contratista.
- 4) Adelantar el proceso de selección del Gerente cumpliendo con los postulados del interés público y de la función administrativa bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad.
- 5) Cumplir con el cronograma establecido para la conformación de la lista de elegibles.


	<p>HOSPITAL LOCAL DE MONTELÍBANO NTI: 81200344-4</p> <p>¡Mejoramos para Servir!</p> <p>COMUNICACIÓN</p>	<p>VERSIÓN: 001</p>
		<p>FECHA: 10/10/2011</p>

- 6) Disponer de los espacios físicos y técnicos suficientes y adecuados para la aplicación de las pruebas.
- 7) Efectuar la recepción y verificación de la documentación de todos los aspirantes
- 8) Entregar los resultados del proceso de selección.
- 9) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- 10) Hacer las publicaciones a que haya lugar.
- 11) Resolver los recursos, objeciones, observaciones y demás reclamaciones que se presenten con motivo del proceso.
- 12) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y con absoluta reserva.
- 13) Entregar Lista de elegibles que permita garantizar la conformación de terna para la designación de gerente.
- 14) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 15) Presentar los certificados de pago de aportes parafiscales.
- 16) Las demás inherentes al objeto del contrato

4.14 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Montelíbano, 12 de marzo de 2015


RUTH MARIA LÓPEZ ROSARIO
Gerente (I)
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

Proyectó: MARY LUZ DAZA MARTÍNEZ  Asesor Jurídico Externo